

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 7 DE MAYO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“DECIDO: Desestimar la solicitud de suspensión cautelar de la resolución referida en el encabezamiento de esta resolución.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas”.

El mismo día 26, la Asesoría Jurídica despachó a Recaudación este Auto.

En el Fundamento de Derecho PRIMERO, párrafo 2º y ss., la Sentencia dice:

“De conformidad con el primero de los preceptos citados (apartado 1.d), serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria, en los términos del art. 79 de esta ley.

Asimismo, el artículo 79 LGT señala que los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán subsidiariamente con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.

Disponiendo el artículo 176 de dicha Ley que una vez declarados fallidos el deudor principal y, en su caso, los responsables solidarios, la Administración tributaria dictará acto de declaración de responsabilidad, que se notificará al responsable subsidiario.

Finalmente, el citado art. 64.1 TRLRHL establece que en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos

derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria...”

FALLO de la Sentencia:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto en nombre de la entidad BABIA CAPITAL SL, contra la resolución identificada en el primer Fundamento de esta resolución, sin efectuar pronunciamiento en cuanto a las cotas procesales causadas.

Contra esta Sentencia no puede interponerse recurso de apelación.”

Procede dar cuenta de la Sentencia, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se une copia de la misma a la Recaudación Municipal, quien seguirá con el procedimiento contra BABIA CAPITAL S.L., por el importe de 11.240,40 €, si no hubiere abonado esta cantidad.

2.2.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MINEIRA ROSELYS RONDON, y BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de León de 26-02-2021 que acuerda: “DESESTIMAR la pretensión aducida por BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MINEIRA ROSELYS RONDÓN (...). Se declara la responsabilidad de Aguas de León que será quien deba indemnizar a los reclamantes”. Sin costas.

Notifíquese. No cabe recurso.”

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es desestimatoria y confirma la actuación de la Administración, no procede realizar actuación administrativa alguna, pues declara la responsabilidad a Aguas de León que indemnizará a los reclamantes.

2.3.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Estimo parcialmente el presente recurso contencioso administrativo presentado por la Procuradora Dña. Manuela Lobato Folgueral, en representación de DÑA., y, en consecuencia:

-Desestimo el recurso interpuesto por la actora frente a la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 29 de mayo de 2020, notificada en fecha 3 de junio de 2020, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 26 de septiembre de 2019, por importe de 898,73 euros.

-Estimo el recurso interpuesto por la actora frente a la concesionaria del Servicio Municipal de retirada de vehículos dentro del término municipal de León, TALLERES LADREDA SL, quien deberá indemnizar a la actora en la cantidad de 898,73 euros, más los intereses legales correspondientes.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra la presente Sentencia no cabe recurso.”

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al **ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es **ESTIMATORIA PARCIAL** y desestima el recurso frente a la resolución municipal, no procede realizar actuación administrativa alguna por parte del Ayuntamiento.

2.4.- ... PARTE DISPOSITIVA:

EJECUCION DE LA SENTENCIA Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS**, al **ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES-** y al **SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS -SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para que:

a) Se deje sin efecto el acto administrativo impugnado (desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante el Ayuntamiento de León el 30 de noviembre de 2017), reconociendo cuanto antes (dos meses) al recurrente los derechos expresados en el Fallo de la Sentencia.

b) Con la participación de Intervención y Tesorería Municipales y demás dependencias afectadas, realicen las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que, por el órgano competente, se proceda al reconocimiento de los derechos señalados en la sentencia y la ordenación del pago de las cantidades reclamadas y reconocidas en la misma.

Al propio tiempo, por el **SERVICIO DE RECURSOS ECONOMICOS - SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, una vez cuantificadas y abonadas las cantidades resultantes, se harán las gestiones oportunas ante Allianz Seguros S.A., empresa aseguradora de la responsabilidad patrimonial municipal, para reclamar la cantidad que sea a su cargo conforme a las condiciones de la póliza del contrato de seguro que sea de aplicación a este supuesto, para ello también se trasladará el acuerdo que tome la JGL a **SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS -SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado, para ello el **SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS -SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** gestionará el pago cuando la Asesoría Jurídica le informe de la cuantía a abonar, una vez reciba el Decreto aprobando la Tasación de Costas.

2.5.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por, contra la DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO del Recurso de Alzada presentado frente al Acuerdo de 9 de Enero de 2020 del Tribunal Calificador para la provisión de 34 plazas de Agentes de la Policía Local por el que se acuerda desestimar la reclamación formulada por José Luis Sampedro contra el Acuerdo del Tribunal Calificador en reunión de 3 de Enero de 2020 por la que se le calificó provisionalmente como NO APTO, actos todos ellos que anulo y dejo sin efecto, por no ser ajustados al ordenamiento jurídico y, en consecuencia: 1) Declaro al recurrente como APTO en el Reconocimiento Médico de dicho proceso selectivo; y 2) Condeno a la Administración demandada a la continuación del procedimiento selectivo respecto del recurrente, llevando a cabo los trámites previstos para ello en la convocatoria. Sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación y del cual conocerá la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Para la admisión del recurso habrá de constituirse, acreditándolo ante este juzgado, el "depósito para recurrir", regulado en la DA 15 de la LOPJ, introducida

por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.”

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación y del cual conocerá la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid”.

Considera este Letrado que la citada sentencia no hace una interpretación correcta de las normas de aplicación ni de las Bases de la convocatoria, tal como se expuso en la contestación a la demanda, por lo que apreciamos que existen razones suficientes para interponer recurso de apelación para que sea el TSJCyL el que revise las actuaciones en la segunda instancia.

Por todo ello, propone a la Corporación, *que tome acuerdo la JGL de interponer recurso de apelación contra la Sentencia Nº 6./2021 de 12/04/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, encargando a la Asesoría Jurídica Municipal que realice las actuaciones necesarias para ello.*

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Mayores, que cuentan con los informes favorables del Interventor general de fecha 28 de abril de 2021, con observaciones ... con los contenidos siguientes:

3.1.1.- Autorizar y Disponer el gasto de 110.033,24 €, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de ENERO de 2021, a favor de la prestataria del servicio, ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con identificación fiscal A47326475 (Factura nº SAD 21970042, con nº de registro 2021/498), una vez finalizado el contrato.

3.1.2.- Autorizar y Disponer el gasto de 27.859,60 €, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL 1 AL 7 DE FEBRERO DE 2021, a favor de la prestataria del servicio, ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con identificación fiscal A47326475 (Factura nº SAD 21970102, con nº de registro 2021/737, una vez finalizado el contrato.

3.1.3.- Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de

Mayores “Virgen del Camino”, durante el mes de febrero de 2021, por importe de 5.373,85 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, SERUNIÓN, S.A.U., con CIF A59376574.

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Economista Municipal, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 5 de mayo de 2021, con el contenido siguiente:

“Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, y al documento contable RC con número de operación 220210003404, la transferencia corriente por importe total de 897.180,00 euros, a favor del INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE) con el C.I.F. nº A24419681, en concepto de aportación municipal del ejercicio 2021 al gasto corriente y de funcionamiento de la citada sociedad.”

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de servicio de salvamento y socorrismo para las piscinas municipales de la Concejalía de deportes. Contrato de servicios en función de las necesidades (DA 33 LCSP). Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe Superior de Gestión Deportiva, D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 82.086,78 euros IVA excluido, 99.325,00 euros IVA incluido, para las dos temporadas

previstas, 2021 y 2022, sin prórrogas. El contrato se licita al precio unitario por hora, siendo el precio base de licitación 14,50 euros IVA incluido. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ENTRADA Y DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA PERSONAL EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Revisado el expediente tramitado para contratar las “**Obras de adaptación de entrada y dotación de vestuarios para personal en la residencia para personas mayores Virgen del Camino**” contrato sujeto al fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León, 2020,” ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Estimar la solicitud de Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A. (DECOLESA), de la ampliación del plazo de ejecución inicial, para la correcta finalización de la obra por causas derivada por la situación de crisis sanitaria motivada por el Covid-19, en DOS MESES, estableciendo el nuevo plazo de finalización de las obras para el día 1 de junio de 2021.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como el informe de la Sra. Responsable del contrato, Dña. Sara Rodríguez San Segundo, en relación con la primera prórroga de un año, de las dos posibles, relativa al contrato de “**Servicio de Gestión de residuos peligrosos recogidos en los puntos limpios municipales**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la mercantil “**Gestión y Protección Ambiental**”, por el periodo de un año, desde el día 1 de julio de 2021, hasta el día 30 de junio de 2022, por un importe de la contratación que nos ocupa de 5.000,00 €, cantidad a la que habría de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 10 % por un importe de 500,00 €, lo supondría un total importe de 5.500,00 €.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Sra. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO, SU REPARTO Y PLANIFICACIÓN DE MENÚS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del “**Servicio de comida preparada a domicilio, su reparto y planificación de menús**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato del servicio de comida preparada a domicilio, vinculado a SAD a la entidad **ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD con CIF G24014342** por un año con posibilidad de una prórroga de un año, un presupuesto anual de 7.136,94 euros con IVA incluido al 4 por ciento y con el siguiente precio unitario:

SERVICIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO VINCULADO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Asociación Leonesa de Caridad CIF G24014342: Precio/comida por persona y día: 4,00 euros.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: DECLARACIÓN DE DESIERTO.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Servicio especializado de agencia de comunicación para adquirir espacios publicitarios por el**

Ayuntamiento de León“,... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación del expediente de contratación nº CON2020116, tramitado para contratar el **“Servicio especializado de agencia de comunicación para adquirir espacios publicitarios por el Ayuntamiento de León”**, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria, acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19.03.2021, al carecer la entidad “Tres Eñes Comunicación, SL” de capacidad de contratar, a la vista del Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de León, Concurso Abreviado nº 270/2020, de fecha 15.12.2020, que declara en su Parte Dispositiva el concurso de la mercantil “Tres Eñes Comunicación, SL”, y su consecutiva conclusión por insuficiencia de masa con declaración de su extinción.

2º.- Excluir del proceso de licitación a la “UTE Gestión de Medios León”, formada por las entidades “Tres Eñes Comunicación, SL” y “RBH León, SLU” con CIF U-02790251, en aplicación con lo dispuesto en el art. **69.8 LCSP**, el cual determina que quedará excluida del procedimiento de adjudicación del contrato, la Unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedara incurso en prohibición de contratar.

3º.- Autorizar la cancelación de la garantía definitiva depositada por dicha UTE en el expediente, documento Carta de Pago CCI de fecha 01.02.2021 por importe de 19.834,71 euros, nº operación 320210000078, aval bancario Bankinter SA.

4º.- Declarar desierta la convocatoria del servicio mencionado, ya que únicamente concurrió la Unión de Empresas objeto de exclusión.

5º.- Notificar el presente acuerdo a las empresas conformantes de la UTE, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal, y al Técnico Responsable del contrato.”

9.- CONTRATACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA INMACULADA EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el **“Concurso de proyectos para la construcción del Centro Socio- cultural y de atención a personas mayores en las antiguas Escuelas de La Inmaculada en el ámbito de la EDUSI LEÓN NORTE** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Concurso de Proyectos de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía con todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar.

Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, consistentes en Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico FONDOS FEDER EDUSI, Bases Reguladoras y Bases Técnicas del Concurso de Proyectos, Planos e Informe de Sostenibilidad, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto con un valor estimado total conjunto de 51.900,83 €, IVA excluido (62.800,00 € IVA incluido), de acuerdo al artículo 183.4 de la LCSP con el siguiente desglose: Importe total de los pagos y primas (fase concurso de ideas): 9.090,91 € IVA excluido. Valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente: 42.809,92 € IVA excluido.

Deberá constar fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la propuesta del Servicio de Contratación, el presente expediente figurando documento RC de fecha 27.04.2021 por importe de 62.800,00 euros, nº operación 220210004041 Partida 2021/15.43939.62239.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

10.- CONTRATACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA EMPRESAS DEL SECTOR TECNOLÓGICO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el **“Concurso de proyectos para la construcción del nuevo edificio para empresas del sector tecnológico del ecosistema de emprendimiento innovador en el ámbito de la “EDUSI LEON NORTE”, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Concurso de Proyectos de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía con todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, consistentes en Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico FONDOS FEDER EDUSI, Bases Reguladoras y Bases Técnicas del Concurso de Proyectos, Planos e Informe de Sostenibilidad, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto con un importe de:

El valor estimado del Concurso de Proyectos, dirección de obra y de ejecución y, coordinación de seguridad y salud será, de acuerdo al artículo 183.4 de la LCSP de 131.404,98 euros, con el siguiente desglose:

Importe total de los pagos y primas (fase concurso de ideas): 12.396,71 €.
 Valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente:
 119.008,27 €.

Total: 131.404,98 €, IVA excluido (159.000,01 € IVA incluido).

Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente, sobre la propuesta del Servicio de Contratación, en el presente expediente figurarán los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó dejar el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

12.- CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR UN PERIODO DE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR OTRA ANUALIDAD DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE LAS SEIS LICENCIAS CONCURRENTES DE AUTODESK DE AUTOCAD, MAP 3D.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Proceder a la autorización de gasto (A) referente a la renovación de 6 licencias concurrentes de autodesk de autocad, map 3d de la empresa autodesk con un único proveedor por motivos técnicos por un año con prórroga a otro, por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos, con una base de licitación por el importe de 44.576,40 € en total por los 2 años, desglosados de la siguiente manera:

Año	Importe sin IVA	Importe con IVA
2021	18.420,00	22.288,20
2022	18.420,00	22.288,20

2º.- Proceder a la autorización del pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de la renovación de 6 licencias concurrentes de autodesk de autocad, map 3d de la empresa autodesk con un único proveedor por motivos técnicos por

un año con prórroga a otro, por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos.

13.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO: MAYO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
MARIA	168	50	488,76 €
MACRINA	78	20	199,55 €
MARIA SOLEDAD	114	12	118,41 €
ANTONIO	147	21	209,53 €
ERNESTO	187	45	49,86 €
JULIA	172	45	63,29 €
JAVIER	121	20	153,80 €
ISABEL	77	12	119,73 €

JUANA	124	45	79,71 €
-------------	-----	----	---------

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
FERNANDO	119	9	10,26 €
FELIPA	68	9	48,49 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

El/ la trabajador/a social correspondiente aporta informe justificativo de la situación de urgencia con la propuesta favorable concesión del servicio por procedimiento de urgencia, siendo completada la documentación del expediente en cuanto sea posible para resolver de manera definitiva la concesión del servicio.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
FRANCISCO	-	20	-
ASHLY	246	20	0,00 €

AMARIS	246	20	0,00 €
FERNANDO	-	20	-

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
DOMINGO	101	11	59,50 €

QUINTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
NATIVIDAD	139	45	102,13 €
RUFINO	161	45	18,32 €

DELFINO	112	45	136,22 €
ISOLINA	125	20	11,05 €
ENEDINA	156	70	87,89 €
ESTEBAN	189	45	56,36 €
JOSE	104	20	199,55 €
ISABEL	102	45	70,32 €
NATIVIDAD	72	20	44,78 €
MARIA	76	20	124,28 €

SEXTO: Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
JOSE	102	10	99,78 €

SEPTIMO: APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

NOMBRE APELLIDOS	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
JULIA	13	56,52 €

OCTAVO: En virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art. 21.1 de la citada Ley, Aceptar el **DESISTIMIENTO** de las solicitudes presentadas por los siguientes solicitantes:

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE DESISTIMIENTO
EMILIANO	4/2/2021

NOVENO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE APELLIDOS
OBDULIA
MELCHOR
PAULINO
PILAR
CONCEPCION
ANTONIA
OBDULIA
ISABEL

DÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
MARIA	06/04/2021
ANTOLINA	07/04/2021
ELIDIA	07/04/2021
CASILDA	18/04/2021
ALBERTA	05/04/2021
AGUSTIN	04/11/2020

14.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: MAYO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/21/100	FELIPA
TAS/21/125	DOMINGO
TAS/21/127	FLORENTINA
TAS/21/128	FRANK
TAS/21/136	ANGELITA
TAS/21/102	JOSE
TAS/21/104	MANUEL
TAS/21/114	MARIA
TAS/21/141	DANIELA
TAS/21/143	AMELIA
TAS/21/097	BENITA
TAS/21/105	MANUEL
TAS/21/116	BEATRIZ
TAS/21/124	EMILIA
TAS/21/137	FESIDIO
TAS/21/078	MARCELIANO
TAS/21/096	CLARA
TAS/21/101	MAXIMIANA
TAS/21/111	MARIA
TAS/21/132	ISMAEL
TAS/21/133	AMADA
TAS/21/134	EMELINA
TAS/21/140	MARIA
TAS/21/042	MARIA
TAS/21/081	MARIA
TAS/21/067	ALICIA
TAS/21/110	JUANA
TAS/21/106	JOSE
TAS/21/107	PAULA
TAS/21/108	MARIA
TAS/21/121	JAVIER

TAS/21/130	MARIA
TAS/21/131	PRIMITIVA
TAS/21/091	FELICITAS
TAS/21/103	MARIA
TAS/21/109	MARIA
TAS/21/117	GERARDO
TAS/21/119	ISABEL
TAS/21/120	JOSE
TAS/21/122	MARIA
TAS/21/123	ANGELA
TAS/21/126	MARIA
TAS/21/142	ESPERANZA

Segundo.- DENEGAR a las personas indicadas, la solicitud del Servicio de Teleasistencia por no por no cumplir requisito para el acceso a la prestación:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DENEGACIÓN
TAS/20/063	ENCARNACION	NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD
TAS/21/112	CARMEN	NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/18/126A	EUSEBIA
TAS/20/054	ESTHER
TAS/09/152	MARIA

Cuarto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/19/062	TERESA	26/03/2021
TAS/11/100	CASILDA	18/04/2021
TAS/20/134	OLEGARIO	03/04/2021
TAS/19/114	MARIA	26/03/2021
TAS/16/067	MARIA	06/04/2021

Quinto.- RECTIFICAR el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2021 por error material de transcripción, de la siguiente forma:

Donde dice:

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Telesistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/98/050	Mª DEL CARMEN
TAS/08/054	URSULA
TAS/15/138	MARIA
TAS/18/268	ENCARNACION
TAS/20/032	MARIA

Cuarto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Telesistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/09/152	MARIA	22/03/2021
TAS/09/100	ELENA	09/03/2021
TAS/16/033	CRISTINA	05/04/2021
TAS/17/158	AGUSTINA	22/03/2021
TAS/21/121	MARIA	10/03/2021

Debe decir:

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Telesistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/98/050	Mª DEL CARMEN
TAS/08/054	URSULA
TAS/15/138	MARIA
TAS/18/268	ENCARNACION
TAS/20/032	MARIA
TAS/09/152	MARIA

Cuarto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Telesistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/09/100	ELENA	09/03/2021
TAS/16/033	CRISTINA	05/04/2021
TAS/17/158	AGUSTINA	22/03/2021

TAS/21/121	MARIA	10/03/2021
------------	--------------	------------

15.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ABRIL I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0281

NOMBRE Y APELLIDOS:, ISIDRO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/21/0277

NOMBRE Y APELLIDOS:, RAQUEL

DENEGADO POR: En base al art.14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/21/0156

NOMBRE Y APELLIDOS:, LUCINDA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

16.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS ORGANIZADAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura y Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones juveniles en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar programas de actividades juveniles juveniles y gastos de funcionamiento y mantenimiento general de las asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y/o demás formas de participación juvenil, del municipio de León, para el año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 17.500 € para financiar la convocatoria pública de subvenciones con destino a Asociaciones Juveniles del municipio de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal de 2021.

TERCERO.- Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud *leonjoven.net*.

17.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2021. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura y Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a financiar el mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil (SIJ) del municipio de León, para el año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 1.050 € para financiar la convocatoria pública de subvenciones con destino a Servicios de Información Juvenil (SIJ), esto es Centros de Información (CIJ) y Puntos de Información Juvenil (PIJ) de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929 del presupuesto municipal 2021.

TERCERO.- Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud *leonjoven.net*.

18.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de

Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

18.1.- Visto el escrito presentado por **D^a (NIF: ***877***),**

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^a (NIF: ***877***),** en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día 18/10/19, a las 09:15 horas, cuando se cayó en la confluencia de la C/Ancha con Regidores.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, siendo la prueba de dicha relación de causalidad, condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial, al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuando el desnivel era banal, y a un mínimo de diligencia lo hubiera evitado, la causa del daño estaría localizada en la esfera de imputabilidad de la víctima, conllevando ello la ruptura del nexo casual.

18.2.- Visto el escrito presentado por **D., Abogado actuando en representación de D^a (NIF: ***606***), ... se adopta el siguiente acuerdo:**

ESTIMAR la pretensión aducida por **D., Abogado actuando en representación de D^a (NIF: ***606***),** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 31/01/21, en el vehículo Audí A1 SPORTBACK, matrícula 4085HLG, cuando estaba estacionado en el Paseo de Papalaguinda, de León, se cayó una señal propiedad del Ayuntamiento sobre el mismo, causando daños, debiendo ser indemnizados por el valor económico de **220,45 euros**.

1º.- PROPONER a favor de **D^a (NIF: ***606***),** el gasto por importe de **220,45€** valor al que se elevan los daños y perjuicios sufridos el día 31/01/21, en el vehículo Audí A1 SPORTBACK, matrícula 40..HL., cuando estaba estacionado en el Paseo de Papalaguinda, de León, se cayó una señal propiedad del Ayuntamiento sobre el mismo, causando daños.

18.3.- Visto el escrito presentado por **D^{ña}. (NIF: ***653***), ... se adopta el siguiente acuerdo:**

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^{ña}. (NIF: ***653***),** en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 11/10/18, entre las 14:15 y las 14:30, cuando sufrió una caída en la Avenida de Palencia nº 3.

Y ello por no existir prueba alguna de la veracidad de los hechos, en cuanto a las concretas circunstancias del percance que dio lugar a la reclamación. La reclamante, a quien incumbe la carga de la prueba de los hechos que alega, no ha

aportado elementos probatorios que permitan tener por ciertos los hechos alegados, no habiendo probado el nexo causal entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público.

19.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE EDUCACIÓN, AÑO 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del área de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de enero de 2021, en el sentido que a continuación se indica:

1.- Incluir a las AMPAS de institutos públicos de educación secundaria y bachillerato (IES) como beneficiarias de esta línea de subvenciones, en todos los apartados en los que se mencionan los colegios de infantil, primaria y especial de la ciudad de León.

2.- Modificar el montante destinado a esta convocatoria de subvenciones, que será de 35.000 euros en vez de 25.000.

20.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA GASTOS GENERADOS EN LA XLVII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA, AÑO 2021. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto derivado de la celebración de la **XLVII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA ‘ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA’**, año 2021, por un importe total de 6.830,40 € (seis mil ochocientos treinta euros con cuarenta céntimos de euro, impuestos incluidos) con cargo a las dos Reservas de Crédito efectuadas y contabilizadas al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación**, así como la **Disposición** del gasto a favor de los siguientes terceros, y por los importes y conceptos que figuran en la siguiente tabla:

CIF/NIF	TERCERO ADJUDICATARIO	IMPORTE (impuestos)	CONCEPTO DE GASTO
---------	-----------------------	------------------------	-------------------

		incluidos)	
Con cargo a la Reserva de Crédito de la aplicación presupuestaria 08.33400.22799:			
44*****1S	NATALIA ÁLVAREZ MÉNDEZ	500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
09*****6V	JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
07*****3T	JOSÉ LUIS PUERTO HERNÁNDEZ	500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
09*****1Q	JULIA CONEJO ALONSO	500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
B24358491	LA REGIA LEÓN, S.L.	204,60 €	Aloj MP Ganador y acompañante (en su caso) vir/sab (257,40 €)
Con cargo a la Reserva de Crédito de la aplicación presupuestaria 08.33400.24000:			
B24582744	LIBRERÍA UNIVERSITARIA LEÓN 1980, S.L.L.	1.830,40 €	Edición del poemario ganador
TOTAL IMPORTE A DISPONER:		4.035,00 €	

- **Quedaría autorizada, pendiente de Disponer** la cantidad de **965,00 €**, con cargo a la reserva de crédito de la aplicación presupuestaria 08.33400.22799, en concepto de Desplazamiento de la persona ganadora del Premio 2021.

De este servicio no pueden aún solicitarse presupuestos, hasta no saber la procedencia de la mencionada persona.

TERCERO: REVERTIR a la aplicación presupuestaria correspondiente el importe retenido que, finalmente, no ha sido autorizado ni dispuesto, y que es el siguiente:

- En el RC de la aplicación presupuestaria **08.33400.24000** – Revertir **169,60 €**

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE WASHINGTON PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Universidad de Washington, que tiene por objeto la

cesión a la Universidad de determinadas dependencias del Palacio del Conde Luna, para su uso como sede regional de su Facultad de Artes y Ciencias, así como para organizar anualmente, previo acuerdo con el Ayuntamiento, la realización de diversas actividades de tipo cultural, turístico, literario o artístico.

SEGUNDO.- Será el Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- Deberá mantenerse la anotación de este destino en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo establecido en el art. 20.l) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

22.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL CICLO DE CONCIERTOS “LEÓN STREET MUSIC 2021”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, Patrimonio y Turismo que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización de gasto** para la actividad denominada Ciclo de conciertos León Street Music 2021 por importe de 29.040,00 € (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada Ciclo de conciertos León Street Music 2021, a favor de los adjudicatarios detallados a continuación:

TITULAR	CONCEPTO	CUANTÍA (IVA incluido)
JULIO 09*****1-X	León Street Music 2021 5 actuaciones. Miércoles 30 junio, 7, 14, 21 y 28 julio	13.733,50 €
JUAN 09*****1-A	León Street Music 2021 5 actuaciones. Miércoles 4, 11, 18, 25 agosto, y 1 septiembre	15.306,50 €
	TOTAL	29.040,00 €

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EL MINISTERIO DE CONSUMO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE

CASTILLA Y LEÓN PARA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Consumo y Secretaria de la Junta arbitral de Consumo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del “**Convenio entre el Ministerio de Consumo, Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de León, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo de León.**”

SEGUNDO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, **D. José Antonio Diez Díaz**, para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 12 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.

24.- MODIFICACIÓN EN EL TEXTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, aprobando las Bases de la Convocatoria pública de subvenciones denominada “Programas de Apoyo a la Creación de Empresas” para el ejercicio 2021, donde en su artículo 5º punto primero, párrafo quinto, dice “**Haber iniciado la actividad después del 7 de octubre de 2020**”, - y en consonancia con las Bases del ejercicio precedente-, debe decir “**Haber iniciado la actividad a partir del 16 de septiembre de 2020**”, por lo que el citado párrafo se modifica y se aprueba de forma definitiva en los siguientes términos:

Haber iniciado la actividad a partir del 16 de septiembre de 2020, y antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Por inicio de actividad se entiende alta fiscal ante la Agencia Tributaria (Mod. 036 o 037), alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y haber iniciado ya efectivamente la actividad en un local abierto al público.”

25.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS VERANO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la programación de actividades relativas a los “**Campus Deportivos Verano 2021**”, de acuerdo al proyecto adjunto en el expediente. Los campus deportivos serán organizados por las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, y se celebrarán en la ciudad de León entre el 28 de junio y el 3 de septiembre de 2021.

De acuerdo con la legislación actual en materia COVID aplicable al sector deportivo, en particular el ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, la Guía de medidas para competiciones oficiales y entrenamientos en el ámbito deportivo autonómico de la Junta de Castilla y León así como los documentos consultados para la elaboración Protocolo para la adaptación de medidas organizativas, funcionamiento y ejecución de actividades en Escuelas Deportivas, para la prevención de contagios frente al COVID-19, y el propio protocolo, se recomienda una menor oferta de plazas debido a la disminución de la ratio alumno/monitor, una menor ocupación de instalaciones tanto en el acceso como durante la práctica de actividad física y un planteamiento de actividades para niños con edades más mayores, que puedan tener mejor autonomía en su propio autocuidado personal y el cumplimiento de las normas de prevención. Esto ha hecho ofertar un menor número de plazas al haber menos campus, menos grupos y ratios más bajas, lo que repercute en un menor ingreso previsto. Así mismo, la propia legislación, guías y el protocolo de Escuelas Deportivas aludidos anteriormente establecen la necesidad de desinfecciones periódicas y salidas y entradas escalonadas que inducen a un incremento del número de horas de trabajo de los monitores, para que puedan realizar tales funciones, que otros años anteriores no se desarrollaban. Una parte del gasto previsto se va a destinar por tanto a las labores de desinfección y al tiempo para realizar las salidas y entradas escalonadas.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para la organización de la actividad “**Campus Deportivos Verano 2021**”, de acuerdo con la siguiente distribución:

CAPÍTULO 1 - Personal: 66.280,50 €.

26.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

26.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **CONSTRUCESPED, S.L.**, con C.I.F. B-2470227, licencia de obras para para el **acondicionamiento de caja de escalera e instalación de ascensor en el edificio de viviendas sito en C/Bernardo del Carpio nº 16**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto técnico presentado con fecha 26 de enero de 2021, redactado por el Arquitecto D. Carlos, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Una vez concluidas definitivamente las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra, suscrito por los Técnicos de la Dirección Facultativa encargados de la dirección de las obras, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder al **CABILDO DE LA S. IGLESIA CATEDRAL DE LEÓN**, con C.I.F. R2400193-E, licencia de obras para la **restauración de las fábricas del lienzo del ventanal S. XV y de la vidriera S. XV de la Nave Mayor de la Catedral de León**, cuyas obras han sido autorizadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto de Ejecución presentado con fecha 31 de julio de 2020, redactado por los Arquitectos D. Mariano y D. Jorge Díez y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.”

26.2.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO PARA 12 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS EN C/RAMÓN Y CAJAL Nº 19.- “Visto el expediente nº 11010/2020 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, promovido por ORELLANA CONSULTING, S.L., ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Informe emitido con fecha 16 de marzo de 2021 por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, en el que, el ámbito de su competencia, se da contestación pormenorizada a las alegaciones formuladas en el expediente por D. y por, entendiéndose que dichas alegaciones han de ser desestimadas de conformidad y con fundamento en las consideraciones que se contienen en el citado Informe, en el que se concluye que el proyecto presentado se ajusta a las determinaciones de la Normativa

Urbanística de aplicación y a las determinaciones del Plan Especial del Conjunto Urbano, y, en concreto, se ajusta a la ficha 148 del Catálogo del Plan Especial del Conjunto Urbano.

2º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D.mediante escritos presentados con fechas 15 y 22 de febrero de 2021, desestimación que procede en base y con fundamento en las consideraciones que se contienen en el antedicho Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 16 de marzo de 2021, de cuya copia se le da oportuno traslado. En contestación a la alegación formulada mediante escrito presentado con fecha 22 de marzo, se le comunica que, habiéndose desestimado mediante Resoluciones del Director General de Patrimonio Cultural de fecha 18 de abril de 2021, que ponen fin a la vía administrativa, los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León de 26 de enero de 2021, por el que se autoriza el Proyecto de reestructuración del edificio, como ha quedado expuesto, debe entenderse levantado cualquier condicionamiento o efecto suspensivo que pudiera derivarse de la interposición de dichos recursos, por lo que esta Administración Municipal está plenamente habilitada para resolver el expediente relativo a la solicitud de licencia de obras formulada, en el ámbito de sus competencias.

3º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. mediante escritos presentados con fechas 1 y 23 de febrero de 2021, desestimación que procede en base y con fundamento en las consideraciones que se contienen en el antedicho Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 16 de marzo de 2021, de cuya copia se le da oportuno traslado. En contestación a la alegación formulada mediante escrito presentado con fecha 29 de marzo, se le comunica que, habiéndose desestimado mediante Resoluciones del Director General de Patrimonio Cultural de fecha 18 de abril de 2021, que ponen fin a la vía administrativa, los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León de 26 de enero de 2021, por el que se autoriza el Proyecto de reestructuración del edificio, como ha quedado expuesto, debe entenderse levantado cualquier condicionamiento o efecto suspensivo que pudiera derivarse de la interposición de dichos recursos, por lo que esta Administración Municipal está plenamente habilitada para resolver el expediente relativo a la solicitud de licencia de obras formulada, en el ámbito de sus competencias.

4º.- Desestimar las alegaciones formulas por D. en su calidad de “Presidente de la Federación por el Patrimonio de Castilla y León”, declarándose improcedente cualquier pretensión de archivo de las actuaciones en cuanto la Administración está obligada a resolver sobre la petición de licencia formulada, tal como exige el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.”* Desestimándose, asimismo, la alegación formulada relativa a la aplicación al edificio de un distinto

régimen al actualmente en vigor, en cuanto que, de conformidad con lo establecido en el art. 98.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León *“Las licencias urbanísticas se otorgarán conforme a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigentes en el momento de la resolución, siempre que ésta se produzca dentro del plazo reglamentariamente establecido.”*

5º.- Conceder a ORELLANA CONSULTING, S.L., con CIF B-87821682, licencia de obras para la reestructuración de edificio para 12 viviendas, locales, garajes y trasteros en la C/Ramón y Cajal nº 19, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 16 de abril de 2020, suscrito por el Arquitecto D. Agustín Flórez Magadan y bajo la dirección de los Técnicos facultativos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta SÓTANO-2:	Garaje (13) y trasteros (4)
Planta SÓTANO -1:	Garaje (12+2) y trasteros (4)
Planta BAJA:	Trasteros (4) y locales (2)
Planta 1ª:	Viviendas (3)
Planta 2ª:	Viviendas (3)
Planta 3ª:	Viviendas (3)
Planta BAJOCUBIERTA	Viviendas (3)

De conformidad con el informe emitido con fecha 29 de abril por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm. y de 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

6º.- La presente licencia queda condicionada al cumplimiento de las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en acuerdo adoptado en sesión celebrada el 26 de enero de 2021, que a continuación se transcribe:

“Autorizar el proyecto básico y de ejecución de reestructuración de edificio para 12 viviendas, locales, garajes y trasteros, en Avenida Ramón y Cajal nº 19 de León, con las siguientes prescripciones:

1. *Se deberá dar un tratamiento adecuado a las instalaciones situadas en la cubierta del edificio, de manera que se evite el impacto visual negativo en el Camino de Santiago y en la Colegiata de San Isidoro.*
2. *Las obras deberán llevarse a cabo con control arqueológico de los movimientos de tierra que conlleve este proyecto, realizado por técnico con competencia profesional en la materia.”*

7º.- El presente acuerdo se adopta por esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía en virtud de Decretos de delegación de fechas 12 y 16 de julio de 2019, de los que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 24 de julio, por lo que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente como titular de la competencia originaria.”

27.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **LUENGO MANJÓN, S.L.U.** la licencia ambiental para **INSTALACIONES DE FÚTBOL (CAMPO DE FÚTBOL 8, VESTUARIOS y CAMPO DE FÚTBOL 11) en COMPLEJO DE CAMPO DE GOLF MUNICIPAL DE LEÓN en Ca. Carbajal, s/n, Paraje El Soto;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos del establecimiento, según consta en la documentación gráfica presentada, son los siguientes:

Superficie de Fútbol 8 (cubierto):	2.400,00m2.
Ocupación:	80 personas.
Superficie Edificio de Vestuarios:	405,20 m2.
Superficies Campo de Fútbol 11 (descubierto):	8.000,00 m2.
Campo de Fútbol + perímetro de separación:	7.400,00 m2.
Área adicional (banquillos y público):	600,00 m2.

- Conceder a **LUENGO MANJÓN, S.L.U.** la licencia ambiental para **CANCHAS DE PÁDEL Y VESTUARIOS en COMPLEJO DE CAMPO DE GOLF MUNICIPAL DE LEÓN en Ca. Carbajal, s/n, Paraje El Soto**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos del establecimiento, según consta en la documentación gráfica presentada, son los siguientes:

Edificio Nave de Pádel (cubierto):	2.581,30m2.
Ocupación:	90 personas.
Superficie Edificio de Vestuarios:	113,50 m2.
Vestuarios Femeninos:	56,10 m2.
Vestuarios Masculinos:	57,40 m2.

- Conceder a **LUENGO MANJÓN, S.L.U.** la licencia ambiental para **CANCHA DE PRÁCTICAS DE GOLF (MARQUESINA, ZONA DE BUGGIES Y CUARTO DE PALOS) en COMPLEJO DE CAMPO DE GOLF MUNICIPAL DE LEÓN en Ca. Carbajal, s/n, Paraje El Soto**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos del establecimiento son los siguientes:

Superficie de la cancha (marquesina):	381,86 m2.
Superficie en elementos comunes (buggies y palos):	400,40 m2.

- Conceder a **LUENGO MANJÓN, S.L.U.** la licencia ambiental para **GIMNASIO en COMPLEJO DE CAMPO DE GOLF MUNICIPAL DE LEÓN en Ca. Carbajal, s/n, Paraje El Soto**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos del establecimiento, según consta en la documentación gráfica presentada, son los siguientes:

Superficie de Gimnasio:	1.032,10m2.
Ocupación:	371 personas.

- Conceder a **LUENGO MANJÓN, S.L.U.** la licencia ambiental para **CAFETERÍA-RESTAURANTE en COMPLEJO DE CAMPO DE GOLF MUNICIPAL DE LEÓN en Ca. Carbajal, s/n, Paraje El Soto**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos del establecimiento, según consta en la documentación gráfica presentada, son los siguientes:

SUPERFICIE UTIL HOSTELERIA:	1.046,90 m2.
Sup. Terraza (Pl. Primera):	1.607,15 m2.
Aforo Cafetería:	92 personas.
Aforo Restaurante (Comedor PB.):	69 personas.
Aforo Restaurante (Comedor P1ª.):	68 personas.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (*Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos*).

En cumplimiento del *Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios*, al inicio de la actividad, el establecimiento al considerarse una empresa alimentaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del Análisis de Puntos y Peligros Críticos de Control (Manual de autocontrol).

Igualmente, y para dar cumplimiento a la *Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León* y *Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León*, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deberán estar inscritos en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas.

El *ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que sea prueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, en la Comunidad de Castilla y León, establece en el apartado 2.1.j, del ANEXO que las medidas de higiene y prevención a aplicar en cumplimiento del Plan, deben ser documentadas por el responsable de la actividad. Al inicio de la actividad del establecimiento, deberá disponer de dicha documentación y estar disponible para comprobación de los servicios de inspección.

(Informe del Sr. Técnico Superior Veterinario Salubridad de 13-8-20).

28.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO DECORADO CON PIEZAS CERÁMICAS VIDRIADAS DEL TALLER DE ZULOAGA: OCHO BANCOS Y FUENTE ORNAMENTAL, EN EL ÁMBITO “EDUSI LEÓN NORTE” (FEDER).

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar el proyecto denominado “**Proyecto de restauración del conjunto de mobiliario urbano decorado con piezas cerámicas vidriadas del taller de Zuloaga: ocho bancos y fuente ornamental, en el ámbito de la EDUSI LEÓN NORTE (FEDER)**”, redactado por el equipo dirigido por el Arquitecto D. Ramón Cañas Aparicio, cuyo presupuesto base de licitación se estima en la cantidad de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciséis euros con cincuenta y ocho céntimos (224.416,58 €), incluido el IVA y que ha sido supervisado favorablemente por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público. ”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.